

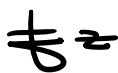
Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.

AL DESPACHO, pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

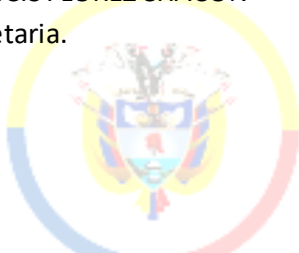
Valor de las agencias en derecho	\$ 250.000
Expensas	\$ 0
Total	\$ 250.000

Son DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandante MARLEN JOHANNA LOZANO CHAPARRO y a favor de la parte demandada ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL METROPOLIS I.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

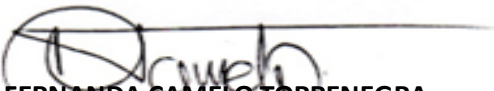
Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-0439-I

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 24 DE MARZO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN